

## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 075- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Informe al Legislativo**.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

**Que**, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0145-2021, de fecha 09 de junio de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255, 256 y 258 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Primera Reforma Presupuestaria 2021 - Vía Traspaso de Crédito No. 05**, por el monto total de **USD. 15.309,00**, reasignando mediante reducción e incremento en los gastos del programa 38: Servicios Comunes, con el fin de financiar 9450 galones de combustible a favor del GAD Parroquial de General Farfán, mediante convenio Interinstitucional con el GADPRGF. Como señala el Oficio No. GADMLA-SP-DF-054-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte - Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que

consta en los anexos adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento.

**Que**, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecisiete de junio del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento del Oficio N° GADMLA-SP-DF-0145-2021, de la Dirección Financiera, Sobre Décima Primera Reforma Presupuestaria 2021 – Vía Traspaso de Crédito N° 05, por el monto total de USD 15.309,00.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

#### **RESUELVE:**

Dar por conocido el Oficio N° GADMLA-SP-DF-0145-2021, de la Dirección Financiera, Sobre Décima Primera Reforma Presupuestaria 2021 –Vía Traspaso de Crédito N° 05, por el monto total de USD 15.309,00, y se cree una cuenta auxiliar de la numero 73.08.03.00, en el sistema que diga GAD Parroquial General Farfán, combustible.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de junio de 2021

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

